



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

“Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N°005 -2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 16 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 202300628 de fecha 16 de enero de 2023, presentado por el señor Vicente Raúl Benites Rosado, quien solicita el pago de Beneficios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinente a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra carta magna establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual y colectivamente, por escrito ante autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202300628 de fecha 16 de enero de 2023 el señor Vicente Raúl Benites Rosado se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando pago de sus vacaciones trucas, por el periodo de noviembre del 2019 a julio del 2022.

Que, según Decreto Legislativo N° 1057- Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8.- Descanso físico 8.1. “El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el integro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado.

Que, según Decreto Legislativo N° 1057- Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8.- 8.6. “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que, conforme se ha señalado en el Decreto Legislativo 1057- Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, reconoce el descanso de 15 días naturales continuos por el año cumplido, sin embargo esta regulación fue modificada por la Ley N° 29849- Ley que establece la culminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, la cual en su artículo 2° que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) *Vacaciones remuneradas de treinta días naturales.*

Que, mediante Informe N°031-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha 23 de enero del 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón informa de la revisión al legajo de personal del señor **Benites Rosado Vicente Raúl** laboró en esta institución en el cargo de Asistente Administrativo de la Subgerencia de Contabilidad, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y que con Carta N° 200-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 12 de julio del 2022, se le da por culminado indefectiblemente su vínculo laboral a partir del 31 de julio de 2022.

Que, mediante Informe N° 053-2023-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 26 de enero de 2023 el responsable de planillas alcanza la liquidación N° 005-2023-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del señor Vicente Raúl Benites Rosado, sobre pago de vacaciones truncas y/o no gozadas, periodo del 11 de noviembre de 2019 al 31 de julio de 2022, según detalle:

Liquidación N° 005-2023-MPP/SGRH/PLLAS		
VACACIONES NO GOZADAS		
a) DEL 11/11/2019 AL 10/11/2020		
30 DIAS		2500.00
	TOTAL BRUTO	2500.00
b) DEL 1/11/2020 AL 10/11/2021		
30 DIAS		2500.00
	TOTAL BRUTO	2500.00
VACACIONES TRUNCAS		
a) Del 11/11/2021 al 31/07/2022		
08 MESES	2500.00/12*8	1666.67
20 DIAS	2500.00/12/30*20	138.89
	TOTAL BRUTO	1805.56
	MONTO BRUTO TOAL	6805.00
DESCUENTOS		
AFECTO A LAS SIGUIENTE RETENCIONES SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES		
APORTE OBLIGATORIO		680.56
COMISION VARIABLE		108.89
COMISION SEGUROS		125.22
	TOTAL NETO	5890.89





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

Que mediante Informe N°007-2023-MPP/GAF/SGRH la Asesora Legal Externa de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare Procedente la Solicitud presentada por el señor Vicente Raúl Benites Rosado, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Beneficios Sociales, por el periodo laborado del 11 de noviembre de 2019 al 31 de julio de 2022, en el cargo de Asistente Administrativo de la subgerencia de contabilidad y se apruebe la liquidación N° 053-2023-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al total bruto de S/. 6805.00 soles.

Pago de Vacaciones Truncas:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que todo trabajador tiene derecho al “descanso semanal y anual remunerados”, añadiendo que “su disfrute y su compensación se regula por Ley o por convenio”. En este sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y en el cual es de reconocimiento constitucional.

Que, el decreto legislativo N° 1057, reconoce los siguientes beneficios: *a) Jornada Laboral máxima de 8 horas diarias, 48 horas semanales, b) Descanso semanal obligatorio de 24 horas consecutivas como mínimo, c) Aguinaldos, d) Vacaciones remuneradas de 30 días naturales, e) Licencias, f) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Que, si el servidor bajo el régimen CAS cumplió un año de servicios, este adquiere el derecho a vacaciones de 30 días calendarios, por lo que si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratada debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas).

Que, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

Que, de fecha 14 de febrero de 2023, la Subgerencia de Presupuesto envía la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 6805.00 soles por concepto de pago de vacaciones truncas, a favor del señor Vicente Raúl Benites Rosado, correspondiente del 11 de noviembre de 2019 al 31 de julio de 2022, derivado de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000099.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre solicitudes que versen sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza, de los servidores de los regímenes laborales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Procedente, lo solicitado por el señor Vicente Raúl Benites Rosado sobre Reconocimiento de Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo laborado del 11 de noviembre de 2019 al 31 de julio de 2022, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la liquidación N° 005-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 26 de enero de 2023, a favor del señor Vicente Raúl Benites Rosado, practicada por la sección de Planillas, en la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

Liquidación N° 005-2023-MPP/SGRH/PLLAS		
VACACIONES NO GOZADAS		
c) DEL 11/11/2019 AL 10/11/2020		
30 DIAS		2500.00
TOTAL BRUTO		2500.00
d) DEL 1/11/2020 AL 10/11/2021		
30 DIAS		2500.00
TOTAL BRUTO		2500.00
VACACIONES TRUNCAS		
b) Del 11/11/2021 al 31/07/2022		
08 MESES	2500.00/12*8	1666.67
20 DIAS	2500.00/12/30*20	138.89
TOTAL BRUTO		1805.56
MONTO BRUTO TOAL		6805.00
DESCUENTOS		
AFECTO A LAS SIGUIENTE RETENCIONES SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES		
APORTE OBLIGATORIO		680.56
COMISION VARIABLE		108.89
COMISION SEGUROS		125.22
TOTAL NETO		5890.89

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/ 6805.00 de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago de vacaciones truncas a favor del señor Vicente Raúl Benites Rosado, cargado dicho monto al rubro 5 08 Impuestos Municipales, Partida Presupuestal 2.3. 2 8.1 5 Vacaciones Truncas CAS, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000099.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al señor Vicente Raúl Benites Rosado y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
 Sr. Felix Ricardo Palacios Dioses
 SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Païta - Perú

Municipalidad Provincial de Païta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Païta
 Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"